



Diez y siete de mayo de 1700

100
225

**SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

tal Alcalde y del de ella, acordóse con los Emolumen-
tos que le continúan le tocan; y en atención a dover salir
a la Fina de diferencias Parador de este campo aharas, y
de ahora se le libre el Correspondiente Despacho para su Aguan-
das, y se le preste por los Disfrutadg de ellos, el auxilio que
pidieren; En cuya Intelligencia, y por lo que respecta al
primer Extremo de la Ciudad, Dofinancia, lo acordó en
esta Ciudad; y por lo tocante al segundo, se pare oficio al
Como Sr. hi Govern. y Correg. a efecto de que se sirvan
Providencias, como a quien pertenese, la libranza del
Documentu q dhuca

Todo lo qual acordó ena Cud por ante crón. Su de.
Creacion maiores, de que damos feo

R. *Rodrigo*

Francisco Rodríguez
Corredera

Ordin^g En la ciud. y en. d. Ciudad de Barzag, y Sala
Capitular de ella, a diez dias del mes de Julio, año de mil
setecientos ochenta Se juntaron a la sala ordinaria
no, los Señores D^o Francisco Rodriguez y Silveira,
Regidor Perpetuo de esta Ciudad, y más Antiquo

